



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

FORMATO SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO ADICIONAL O MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. FECHA ELABORACIÓN		03	07	2026
1.2. ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACHETÁ			
1.2. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	OSCAR GUIOVANNY REINA BARRAGAN			
1.3. CARGO FUNCIONARIO	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL			
1.4. OFICINA SOLICITANTE	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL			

**CAPITULO II
JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA**

Se procede a realizar la correspondiente justificación con el propósito de suscribir el OTRO SI MODIFICATORIO; modificando el cambio de representante legal y cambio de fuente presupuestal 106-2026, cuyo Objeto es: **“ATENCION DE PERSONAS ADULTAS (DE LA TERCERA EDAD) DESPROTEGIDAS POR DIVERSAS RAZONES QUE REQUIEREN APOYO EN ALOJAMIENTO ALIMENTACION VESTIDO ORIENTACION PSICOSOCIAL ASEO CAPACITACION RECREACION ATENCION PRIMARIA EN SALUD SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA ENTRE OTROS EN EL MUNICIPIO DE MACHETA-CUNDINAMARCA”** conforme a lo siguiente:

Que entre **EL MUNICIPIO DE MACHETÁ y FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS** se celebró el contrato de convenio ESAL 106-2026, suscrito el día diez (10) de marzo de 2026, cuyo Objeto es **“ATENCION DE PERSONAS ADULTAS (DE LA TERCERA EDAD) DESPROTEGIDAS POR DIVERSAS RAZONES QUE REQUIEREN APOYO EN ALOJAMIENTO ALIMENTACION VESTIDO ORIENTACION PSICOSOCIAL ASEO CAPACITACION RECREACION ATENCION PRIMARIA EN SALUD SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA ENTRE OTROS EN EL MUNICIPIO DE MACHETA-CUNDINAMARCA”** por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE** y por un plazo de **OCHO (08) MESES**.

El acta de inicio fue suscrita el día diez (10) de marzo (2026).

El presente modificadorio tiene como finalidad efectuar el cambio del representante legal de la entidad contratada, teniendo en cuenta que la representante legal inicial, señora **Inés Camelo Castro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.489.420**, solicitó mediante escrito la actualización de la representación legal, en razón a que dicho cambio fue registrado ante la Cámara de Comercio, aportando para ello los documentos que acreditan esta modificación. En consecuencia, se reconoce como nueva representante legal de la **Fundación Casa de los Abuelos** a la señora **Blanca Cecilia Ballén de Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.536.148**, quien actualmente ostenta dicha representación legal.

Lo anterior se hace necesario para garantizar la adecuada ejecución del convenio suscrito entre el Municipio y la Casa de los Abuelos, identificada con **NIT 832.004.680-5**, asegurando que la documentación contractual y presupuestal se encuentre ajustada a las condiciones administrativas y financieras vigentes

DEPENDENCIA: Desarrollo social	ELABORÓ: Oscar reina / Técnico administrativo	REVISÓ: Monica Martin / Asesora de contratación externa	APROBÓ: Pablo Espinosa / Alcalde municipal	RUTA:
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



**CAPITULO III
OBJETO DE LA ADICIÓN
Y/O PRORRGA**

“ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS (DE LA TERCERA EDAD) DESPROTEGIDAS POR DIVERSAS RAZONES QUE REQUIEREN APOYO EN ALOJAMIENTO ALIMENTACIÓN VESTIDO ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL ASEO CAPACITACIÓN RECREACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA ENTRE OTROS EN EL MUNICIPIO DE MACHETA-CUNDINAMARCA”

**CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR Y/O PRORROGAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el **22 de junio de 2026**, la **Fundación Casa de los Abuelos**, identificada con NIT **832.004.680-5**, registra como representante legal a la señora **Inés Camelo Castro**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.489.420**. No obstante, mediante el presente modificatorio se actualiza la representación legal de la entidad, la cual será ejercida por la señora **Blanca Cecilia Ballén de Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.536.148** de **BOGOTÁ D.C.**, conforme a la documentación aportada por la Fundación. La presente modificación se realiza con el fin de mantener actualizada la información contractual y garantizar la correcta ejecución del convenio suscrito entre las partes.

**CAPITULO V
DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

5.1. VALOR A ADICIONAR

N/A

5.2. DATOS DEL RUBRO PRESUPUESTAL, NOMBRE, FUENTE DE LOS RECURSOS Y VALOR

N/A

**CAPITULO VI
FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1.993, artículo 5, numeral 4, los contratistas deben colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que *“...el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad...”*

Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1.993, artículo 40, inciso segundo. *“...las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales...”*, fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo 3, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, párrafo – párrafo II. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

DEPENDENCIA. Desarrollo social	ELABORÓ: Oscar reina / Técnico administrativo	REVISÓ: Monica Martín / Asesora de contratación externa	APROBÓ: Pablo Espinosa / Alcalde municipal	RUTA:
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – Despacho Alcalde
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

7.1. ADICIÓN EN TIEMPO O PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	
7.2. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS DE LA ADICIÓN	
N/A	
7.3. MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES	
N/A--	
7.4. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	
Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.	
7.5. ANEXOS	
N/A	
7.6. OTRAS ESTIPULACIONES	
N/A	
8. FIRMAS	
 OSCAR GUIOVANNY REINA BARRAGAN Técnico administrativo de la oficina de desarrollo social	 PABLO EMILIO ESPINOSA HERNANDEZ Alcalde Municipal

DEPENDENCIA: Desarrollo social	ELABORÓ: Oscar reina / Técnico administrativo	REVISÓ: Monica Martin / Asesora de contratación externa	APROBÓ: Pablo Espinosa / Alcalde municipal	RUTA:
Versión 001-2024	Machetá - Cundinamarca - Colombia Dirección: CR 8 N° 5-35 Código Postal 250840 Línea de atención gratuita: 313 4095298 Correo institucional: contactenos@macheta-cundinamarca.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co			